

Convocatoria de concesión de ayudas para la financiación de PROYECTOS FORMATIVOS 2019 del grupo de acción local asociación intermunicipal para el desarrollo local de la comarca de tierra de campos palentina "ARADUEY-CAMPOS" conforme a las EDLP en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, medida 19 LEADER, submedida 19.2

El Grupo ARADUEY-CAMPOS considera la formación en el medio rural como una herramienta imprescindible para mejorar la capacitación profesional de la población y un factor fundamental ante los procesos de cambio tecnológico, económico y social en los que está inmersa la sociedad rural en general y el sector agrario en particular.

La presente convocatoria de ayudas es un instrumento de animación en el territorio destinado a fomentar las acciones de formación incluyendo la actualización de conocimientos, la orientación y mantenimiento del empleo sin olvidar otros aspectos relacionados con la conservación de los recursos naturales, culturales y patrimoniales.

De esta manera y contando con la financiación del Programa LEADER se hace pública esta convocatoria con el fin de articular un plan de apoyo a la formación dirigido a la población de Tierra de Campos Palentina. Este proceso de animación trata de ser un primer paso para la selección de aquellas propuestas más interesantes que serán posteriormente tramitadas como expediente de ayuda LEADERCAL.

Primero. OBJETO DE LAS AYUDAS: La presente convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, tiene por objeto la regulación de la concesión de subvenciones para financiar la ejecución de Acciones Formativas, considerando elegibles aquellas acciones relacionadas con gastos necesarios para la preparación, funcionamiento, gestión y evaluación de las acciones de formación.

Segundo. CRÉDITO DISPONIBLE Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS: El crédito disponible destinado a esta convocatoria es de 35.000,00 €. Las acciones formativas que resulten finalmente aprobadas se podrán apoyar hasta en un 90% en el caso de entidades sin ánimo de lucro y hasta un 50% a las empresas con proyectos formativos para sus trabajadores, de los gastos considerados elegibles. En ambos casos la subvención máxima será de 8.000,00€.

Las cuantías máximas están recogidas en la Orden de 18 de diciembre de 2017, de la consejería de Agricultura y Ganadería y en el Plan anual de formación agraria y agroalimentaria que resultan de obligado cumplimiento para actividades financiadas por los Grupos de Acción Local y que se reproducen a continuación:

- **Cursos:** Hasta 40 horas: 7€/h y alumno. De más de 40 horas: 6,5 €/h y alumno. Con un tope máximo de 8.000 €
- **Jornadas:** Hasta 40 alumnos: 7€/h y alumno. De más de 40 alumnos: 6,5 €/h y alumno. Con un tope máximo de 8.000 €

Tercero. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Las solicitudes podrán presentarse hasta el día 30 de marzo de 2019 en la sede del Grupo ARADUEY-CAMPOS sita en la Calle Villandrando nº 11, 34340 de Villada (Palencia) o a través de los soportes telemáticos oportunos.

Cuarto. BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las entidades locales, organizaciones profesionales agrarias, asociaciones, fundaciones y otros colectivos legalmente constituidos, que acrediten un interés legítimo en el desarrollo de la actividad formativa propuesta y que presenten un proyecto según las bases de esta convocatoria.

Quinto. ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES: Las actividades formativas podrán desarrollarse a través de Cursos o Jornadas que deberán reunir las siguientes características generales:

Las modalidades de las acciones formativas podrán ser:

- Cursos de formación: Con una duración mínima de 15 horas
- Jornadas de formación: Con una duración mínima de cuatro horas y máxima de catorce.

No serán objeto de ayuda las acciones formativas que se desarrollen online.

En cuanto al número y edad de los asistentes se fijan los siguientes límites:

- El número máximo de alumnos por curso será de treinta y el mínimo de diez; para jornadas no se establecerá un número máximo y el mínimo será de diez.
- La edad mínima del alumnado será de dieciséis años y la máxima será la jubilación contemplada por la normativa vigente, ambas referidas al día que comienza la acción formativa.
- Los alumnos deberán acreditar de manera suficiente residir en cualquier municipio de la comarca a través de certificado de empadronamiento, residencia fijada en DNI, etc.

Dado que la normativa existente para la aprobación, desarrollo y justificación de las actividades formativas resulta extensa se recomienda a los interesados que se pongan en contacto con el equipo técnico de ARADUEY-CAMPOS que le informará detalladamente de los compromisos a cumplir.

Sexto. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN: Junto con la solicitud se presentará la documentación requerida para la tramitación de ayudas en el marco LEADER. Esta relación de documentación se puede consultar en www.aradueycampos.org o pedir que sea facilitada en soporte papel o digital al equipo técnico a través del correo electrónico administración@aradueycampos.org o en el teléfono 979 847 213.

Séptimo. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES: Las ayudas concedidas en el marco de la presente convocatoria serán incompatibles con todas aquellas que, teniendo la misma finalidad, lleven fondos públicos no compatibles con los del programa LEADER. En caso de compatibilidad no podrán exceder del 90% o el 50% respectivamente.

Octavo. CRITERIOS DE PREFERENCIA: Tendrán especial consideración aquellas acciones formativas que pretendan:

- Modernizar las explotaciones agrarias y del sector agroalimentario, introduciendo nuevas tecnologías para una mejor adaptación al mercado.
- Propiciar el desarrollo de nuevas actividades económicas complementarias, alternativas a las tradicionalmente existentes y que puedan convertirse en actividades económicas viables.
- Formar, capacitar o cualificar profesionalmente a trabajadores en activo.
- Conciliar la vida familiar y laboral en el colectivo Mujer
- Apoyarse en los recursos naturales y/o patrimoniales para la implementación de iniciativas de desarrollo local.

Undécimo. PUBLICIDAD DE ESTA CONVOCATORIA: La presente convocatoria estará expuesta durante todo el periodo de vigencia de la misma en el tablón de anuncios de su oficina técnica, así como en la página web del grupo y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, un extracto de esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia.

Para más información sobre la convocatoria pueden ponerse en contacto con el equipo técnico del Grupo ARADUEY-CAMPOS.